MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LOS SERVICOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS MOTIVADO POR EL NUEVO ESCENARIO DE PANDEMIA ORIGINADO POR COVID-19

En el contexto de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se hace necesaria la toma en consideración de todas aquellas medidas preventivas que conlleven a la mitigación de las posibilidades de nuevos contagios y por ende la expansión del virus. Medidas éstas que deberán ser tanto generales (Distanciamiento, Higiene - de manos y respiratoria- y Desinfección), como otras específicas atendiendo a la propia actividad desarrollada.

La adopción de todas aquellas medidas encaminadas a tal fin, tanto organizativas como técnicas, que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones sanitarias, van a implicar necesariamente un mayor énfasis en las labores de limpieza ordinaria de las sedes administrativas, máxime en el escenario de transición a la vuelta al trabajo presencial en los centros laborales dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este marco, la ejecución del Servicio de limpieza diaria de la sede de los Servicios Centrales de esta Consejería de Salud y Familias se llevará a cabo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña en el expediente, haciendo especial hincapié en la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies suceptibles, por sus características o usos, de ser foco de transmisión del virus. Se implementarán de esta manera, en tanto se mantengan vigentes las recomendaciones de las autoridades sanitarias encaminadas a tal fin., actuaciones específicas de limpieza y desinfección del edificio, del material móvil y de los puestos de trabajo, intensificando la limpieza de las zonas de uso común, incluyendo ascensores, maquinas expendedoras, fuentes de agua potable y elementos del mobiliario de uso manual. Para esta labor se emplearán productos específicos a tal fin, autorizados en unos de los Registros Oficiales del Ministerio de Sanidad para desinfección de superficie de uso ambiental.

En esta labor, se entenderán incluidos en todo caso aquellos elementos físicos que se instalen para la salvaguarda y prevención del personal que presta sus servicios en esta sede, así como de las terceras personas ajenas que visiten por cualquier motivo la misma. Estos elmentos a los que se hace referencia serán principalmente manparas transparentes de separación, pero podrán emplearse igualmente otros elementos como vallas o similares, con los que se consiga la misma finalidad de distanciamiento interpersonal recomendado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación del servicio de limpieza de la sede de los Servicios Centrales de esta Consejería de Salud y Familias y con la normativa aplicable en la materia, la empresa adjudicataria dotará de los equipos de protección individual (EPIs) adecuados de acuerdo a la evaluación de riesgos laborales a todo el personal que preste los servicios de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y DOCUMENTACIÓN
Juan Miguel García Riego.